

1

SHB - 5426
T.A.

Guayaquil, 27 de marzo del 2024

Memorando No. DG-UTPC-0247-2024

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho. -

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARIA MUNICIPAL DR.M
RECIBIDO
27 MAR 2024 HORA 13:25
FIRMA 2882

De mis consideraciones:

Atendiendo a la propuesta contenida en el oficio No. ANH-005-O de la Academia Nacional de Historia, capítulo Guayaquil, suscrito por la Arq. Antonieta Palacios Jara, presidenta, y el Dr. Magno Marriot Barreto, secretario, fechado el 22 de marzo de 2024 y que se refiere, de forma concreta, a la recuperación de la memoria y a la promoción del estudio acerca de la república independiente que entre Octubre de 1820 y Julio de 1822 fue conocida como la "Provincia Libre de Guayaquil", esta Unidad Técnica de Patrimonio Cultural a mi cargo tiene a bien la emisión del siguiente pronunciamiento.

En el citado oficio, la Academia Nacional de Historia, capítulo Guayaquil, propone al Municipio de Guayaquil que una calle céntrica de esta ciudad sea renombrada como "Provincia Libre de Guayaquil" o "República de Guayaquil", sugiriendo para este propósito que sea renombrado un "tramo de una de las calles laterales al edificio del Municipio, la calle 10 de Agosto, desde la calle Chile al Malecón" o "la avenida Olmedo, destacando en su extremo al río, el monumento en honor a José Joaquín de Olmedo". Asimismo, la Academia Nacional de Historia, capítulo Guayaquil, sugiere que desde el Municipio se emprendan acciones para acompañar el cambio de nombre de la calle, tales como colocar una "placa explicativa en una parte destacada del sector elegido", publicar un libro que recupere la memoria de este episodio de autogobierno, o implementar una campaña de comunicación dirigida a la ciudadanía.

Frente a la propuesta de la Academia Nacional de Historia, capítulo Guayaquil, emito el siguiente pronunciamiento, que dividiré en cinco partes: justificación histórica, mecanismo de recuperación de la memoria, análisis jurídico, conclusiones y solicitud concreta.

Justificación histórica

La independencia de Guayaquil se concretó en la jornada gloriosa del 9 de octubre de 1820, cuando en una madrugada las fuerzas independentistas vencieron la resistencia de las fuerzas españolas y, en la mañana de ese mismo día 9 de octubre, se conformó en la Casa Consistorial (situada en un edificio emplazado en el mismo lugar donde se encuentra el actual Palacio Municipal) un cabildo abierto que consignó en un Acta que el pueblo de Guayaquil “había declarado la independencia” del Reino de España y que ese día 9 de octubre era el día “primero de su independencia”. Ese día, la ciudad de Guayaquil empezó a vivir la forma republicana de gobierno que ha mantenido hasta la fecha y a experimentar un episodio de autogobierno que duró hasta Julio de 1822.

El 9 de octubre de 1820 debe ser reconocido, a nivel local y nacional, como el momento en que la ciudad de Guayaquil se convirtió en el primer espacio, dentro de los territorios que se unirán en 1830 para conformar el Estado del Ecuador, que tuvo una forma republicana e independiente de gobierno. Los ideales autonomistas que se manifestaron en Quito durante el episodio de 1809 eran compatibles con su permanencia en el seno de la España monárquica.

La ciudad de Guayaquil, como la cabeza de la provincia del mismo nombre, administró de forma autónoma un territorio que abarcó, en lo esencial, las actuales provincias de Guayas, Santa Elena, El Oro, Manabí y Los Ríos, hasta tener una extensión aproximada de 50.000 kilómetros cuadrados.

El cabildo abierto reunido el 9 de octubre de 1820 organizó la administración de acuerdo con esta nueva realidad independiente y republicana, creando una Junta Superior de Gobierno, presidida por el poeta José Joaquín Olmedo. Unos días después, el 8 de noviembre, se reunió un Colegio Electoral compuesto por 57 representantes de 27 territorios de la provincia de Guayaquil (16 representantes asistieron por la ciudad de Guayaquil) que conformó a la Junta Superior de Gobierno con José Joaquín Olmedo como su presidente, acompañado de Rafael María Ximena y Francisco María Roca. Esta conformación fue definitiva y duró hasta Julio de 1822.

El Colegio Electoral preparó y publicó el 11 de noviembre de 1820 un “Reglamento

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Provisorio de Gobierno”, auténtica Constitución de un Estado independiente, primera que rigió en uno de los territorios que en 1830 conformarán el Estado del Ecuador. Este cuerpo normativo disponía en su artículo 1: “La Provincia de Guayaquil es libre e independiente; su religión es la católica; su gobierno es electivo; y sus leyes las mismas que regían últimamente en cuanto no se opongan a la nueva forma de gobierno establecida”. Su artículo 2 reafirmaba su autogobierno: “La Provincia de Guayaquil se declara en entera libertad para unirse a la grande asociación que le convenga de las que se han de formar en la América del Sur”.

La trascendencia de la reunión del Colegio Electoral la destacó la Junta Superior de Gobierno, cuando por decreto dictado el 26 de octubre de 1821, declaró que el aniversario del 8 de noviembre debía ser en la ciudad un día de recordación, por haber sido el día en que “pudo reunirse la representación de la Provincia, que es el más precioso de los derechos sociales, y el privilegio noble de los pueblos libres”. De acuerdo con este decreto de la Junta Superior de Gobierno, en la sala capitular del Cabildo (lo que hoy sería el Salón José Joaquín de Olmedo) debía constar la siguiente inscripción: “Guayaquil independiente en 9 de octubre de 1820 : Guayaquil libre en 8 de noviembre de 1820”.

Guayaquil fue una república independiente, gobernada por sus propios órganos de gobierno, por su propia gente y su Constitución, dictada con arreglo a la voluntad de los representantes de un amplio territorio. Este período de autogobierno duró desde octubre de 1820 hasta julio de 1822, cuando por decisión del general Simón Bolívar, *manu militari*, la provincia de Guayaquil se incorporó a la República de Colombia como su extremo meridional.

La importancia de singularizar y destacar el episodio de autogobierno de Guayaquil, empezado el 9 de Octubre de 1820 con el acto de fuerza de su independencia y consolidado el 8 de noviembre de 1820 con el acto de legalidad de promulgar su Constitución, es relieves para las generaciones presentes y las futuras que fue en Guayaquil donde por primera vez se materializó la independencia de España y donde por primera vez se experimentó un gobierno republicano y autónomo, que tomaba sus decisiones bajo el imperio de su propia Constitución y sin sujeción a otra autoridad, europea o americana.

La justificación histórica para que se recupere y se estudie este episodio, como lo ha propuesto la Academia Nacional de Historia, capítulo Guayaquil, debe ser considerada alta,

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

dados el significado histórico del mismo para la ciudad, así como su transcendencia para el resto del país, pues se trata de restablecer la merecida primacía de Guayaquil en el proceso de independencia de España del territorio que devendrá, en 1830, en el Estado del Ecuador.

Mecanismos de recuperación de la memoria

En el oficio No. ANH-005-O, la Academia Nacional de Historia, capítulo Guayaquil, propone como el principal mecanismo para la recuperación de la memoria el renombramiento de una calle céntrica de Guayaquil como "Provincia Libre de Guayaquil" o "República de Guayaquil". En este aspecto, la Unidad Técnica de Patrimonio Cultural considera que resulta más apropiado para el propósito de recuperar la memoria el renombrar la calle céntrica como "República de Guayaquil", pues este nombre destaca el hecho distintivo del episodio histórico, que es el paso de una entidad subyugada a una monarquía a una Guayaquil republicana, libre y autónoma.

Sobre la propuesta en relación con el tramo de la calle que se debería renombrar, en el oficio citado se sugiere, o bien un tramo de la calle 10 de agosto "desde la calle Chile al Malecón". En este aspecto, la Unidad Técnica de Patrimonio Cultural considera que resulta más adecuado que el tramo de la calle renombrada sea en la calle 10 de agosto, justamente en el tramo sugerido por la Academia Nacional de Historia, capítulo Guayaquil, entre la calle Chile y el Malecón.

La justificación de esta consideración es la importancia y el significado de las edificaciones que se encuentran (o que se encontraban) sobre la calle 10 de agosto, entre las calles Chile y Malecón. En el extremo Oeste, en la esquina de 10 de agosto con Chile, hace esquina el edificio que alberga, en una manzana entera, a la Biblioteca y el Museo del Municipio de Guayaquil; en su extremo Este, mirando al río, en la intersección de la calle Chile y el Malecón se encuentra el Palacio Municipal, epicentro de la vida política y administrativa de la ciudad. En ese mismo espacio donde hoy está asentado el Palacio Municipal se firmó el Acta que declaró a Guayaquil independiente, hecho que marcó el inicio de su vida republicana.

La calle 10 de agosto es anterior a los tiempos de la independencia de Guayaquil. Es parte del trazado original de la Ciudad Nueva, que se estableció a fines del siglo XVII. De acuerdo con el historiador Julio Estrada Ycaza, el emplazamiento original de la "Ciudad Nueva" era

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Previsora (2), Paseo del Parque (3), Edificio Gadizo (4), Palacio Municipal de Guayaquil (5), Edificio Frugone (6), Edificio patrimonial (7), espacio correspondiente a la casa donde vivió la Beata Narcisca de Jesús Martillo y Morán (8), Torre Morisca / Reloj Público (9). Pero la mayor relevancia del tramo de la calle 10 de agosto es el valor patrimonial cultural inmaterial que representa, por ser un lugar de relevancia para testimoniar el episodio de gobierno autónomo de Guayaquil entre 1820 y 1822, por tener en un extremo el espacio donde empezó en Guayaquil el proceso de independencia y de conversión a una forma republicana de gobierno, que es el mismo espacio donde hoy se asienta el poder administrativo y político de la ciudad, así como por tener en el otro extremo el espacio donde se conserva la memoria histórica de la ciudad, sede de esta Unidad Técnica de Patrimonio Cultural, llamada a recuperar la memoria histórica de este episodio.

En este último sentido, con relación a lo solicitado por la Academia Nacional de Historia, capítulo Guayaquil, a fin de que el Municipio de Guayaquil emprenda acciones para acompañar el cambio de nombre de la calle 10 de agosto, tales como colocar una placa explicativa, publicar un libro e implementar una campaña de comunicación dirigida a la ciudadanía, esta Unidad Técnica de Patrimonio Cultural se compromete, por estar en el ámbito de sus competencias, a la publicación de un libro que relate los hechos de la independencia y el gobierno autónomo de Guayaquil. En relación con los otros mecanismos de acompañamiento, la Unidad Técnica de Patrimonio Cultural insta a que sean satisfechas por los órganos correspondientes de la Gran Corporación Municipal.

Análisis jurídico

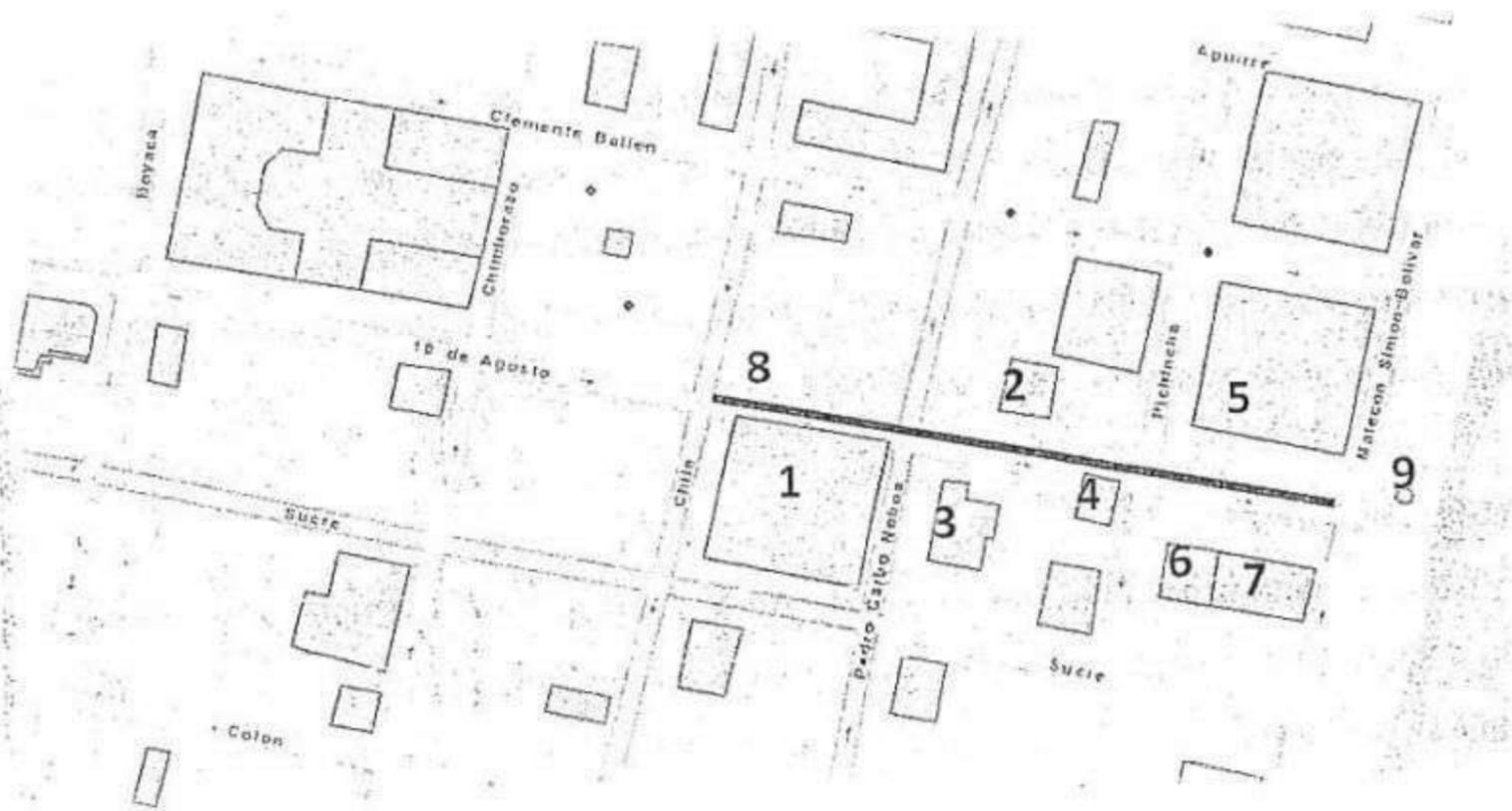
A efectos de renombrar el tramo de la calle 10 de agosto en el tramo comprendido entre la calle Chile y el Malecón, se debe seguir el procedimiento establecido en la "Ordenanza de erección de monumentos y denominación de calles, plazas y otros lugares públicos", sancionada por el Alcalde León Febres-Cordero el 3 de febrero de 1995. El cambio propuesto en este pronunciamiento corresponde a las "gestas o hechos memorables de reconocida trascendencia histórica" (Art. 3), que son gestas o hechos sobre los cuales el Concejo Municipal de Guayaquil tiene una "facultad privativa" para imponer como nombre a "vías públicas" (Art. 1). Es indudable que la "República de Guayaquil" constituye, a nivel local y nacional, una gesta memorable de trascendencia histórica.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

“un cuadrado de cinco cuadras de frente (Luque a Colón) y cinco de fondo (Pichincha a Boyacá)”¹, lo que incluye el tramo de la calle 10 de agosto entre Chile y el Malecón, del que trata este pronunciamiento.

En el curso de los años la calle 10 de agosto se extendió hacia el Oeste hasta encontrar su límite en la calle Yaguachi, en el barrio Garay, abarcando un total de 42 cuadras. Durante este tiempo, la calle ha tenido distintas denominaciones: se llamó San Agustín por una iglesia situada donde hoy está la Biblioteca Municipal, Policarpa Salavarrieta (desde Pedro Carbo hasta Malecón) por una heroína de la independencia de Colombia en los tiempos de la anexión de Colombia, Calle de la Cárcel y Calle de la Municipalidad. Desde el año 1909, el Concejo Municipal le impuso su actual denominación.

En el siguiente mapa se pueden destacar varios sitios de relevancia histórica asentados en el tramo de la calle 10 de agosto entre Chile y el Malecón.



Mapa 1.- Tramo de la calle 10 de Agosto, entre las calles Chile y Malecón.

Entre los espacios de valor patrimonial cultural material que se encuentran en este tramo de la calle 10 de agosto se encuentran la Biblioteca y Museo Municipal (1), el Antiguo Banco La

¹ Ycaza, Julio, 'Desarrollo histórico del suburbio guayaquileño', p. 19, en: 'Revista del Archivo Histórico del Guayas', Año 2, Número 3, junio de 1973, Guayaquil.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

En consecuencia, siguiendo el procedimiento legal correspondiente, se deberá someter este cambio de nombre de la calle 10 de agosto, entre la calle Chile y el Malecón, a la Comisión Especial que se ha establecido en la citada Ordenanza.

Conclusiones

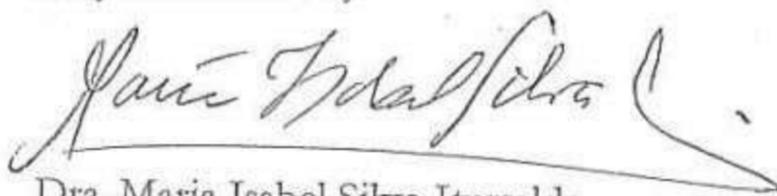
Por todo lo antes expuesto, esta Unidad Técnica de Patrimonio Cultural concluye:

- 1) Que la propuesta de la Academia Nacional de Historia, capítulo Guayaquil, presentada en el oficio No. ANH-005-O tiene un sólido fundamento;
- 2) Que es un acto de justicia y de reparación histórica el recuperar para las presentes y futuras generaciones de guayaquileños el episodio de independencia de un reino europeo y la conversión de Guayaquil en una república con un gobierno constitucional, libre y autónomo, lo que debería ser un timbre de orgullo para todo habitante de esta ciudad;
- 3) Que es un mecanismo adecuado de recuperación de la memoria el renombramiento de una calle céntrica de Guayaquil, más aún cuando en el tramo de la calle 10 de agosto que se ha propuesto renombrar ocurrieron hechos y se asientan edificaciones de significación histórica para el episodio histórico que se desea recuperar.

Solicitud concreta

Por lo expresado señor Alcalde, al tenor de lo indicado en la "Ordenanza de erección de monumentos y de denominación de calles, plazas y otros lugares públicos", me permito solicitar que se considere este pronunciamiento y se siga el trámite correspondiente establecido en la citada Ordenanza, a fin de renombrar la calle 10 de Agosto, en el tramo comprendido entre la calle Chile y el Malecón, como "República de Guayaquil".

Muy Atentamente,



Dra. Maria Isabel Silva Iturralde

Directora de la Unidad Técnica de Patrimonio Cultural

Adj. Oficio Academia Nacional de Historia. Capítulo Guayaquil